



Gobierno de  
**TLAXIACO**  
PROVISIONAL

**Unidos**  
por la Ciudad  
que Queremos

**Dirección de Inspección a Mercados,  
Tianguis y Espacios Abiertos**

PERMISO  
TEMPORAL  
NAVIDEÑO

CLAVE: TEM000897  
FOLIO TRÁMITE: 711.214  
NOMBRE: HERNANDEZ MIGUEL HECTOR  
UBICACIÓN: POZA RICA  
COLONIA: SAN PEDRITO  
CALLE CRUCE 1: AGUA DULCE  
CALLE CRUCE 2: SALTO DE AGUA  
GIRO: VARIOS ROPA  
SUPERFICIE: 3.00 mts.  
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL  
IMPORTE MT2: \$ 31.00 mts.  
DIAS AMPARADOS: 5  
VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2022

FECHA EXPEDICION 09-diciembre-2022

**TEMPORADA NAVIDEÑA**

EXTERIOR: SI INTERIOR:

**""DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA  
TRAMITE DE BAJA ""**

IMPORTE: \$465.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 14-diciembre-2022

**DIAS DE TRABAJO**

LUNES	NO TRABAJA			VIERNES	SI	DE: 08:00:11 a	A: 11:00:11 p
MARTES	SI	DE: 08:00:30 a	A: 11:00:30 p	SÁBADO	SI	DE: 08:00:19 a	A: 11:00:20 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 08:00:16 a	A: 11:00:16 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:16 a	A: 11:00:16 p				

**""NAVIDEÑO : SAN PEDRITO""**

OBSERVACIONES:  
ART 43 II A TENER MEDIDAS DE SANIDAD

*P. J. Betel*  
AJUTOBIZO

LIC. HERIBERTO MURGIA ANGEL

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de

**TLAXIACO**

2022 - 2024

DIRECCIÓN DE

INSPECCIÓN A MERCADOS,

TIANGUIS Y ESPACIOS

*Hector Hernandez*  
ACEPTO

HERNANDEZ MIGUEL HECTOR

*Ale*

**ADVERTENCIAS TABIERTOS ANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiaco.
- El puesto que se autoriza es "Semafijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vende fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del pavimento, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.